MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 00257
SANTA FE, 10 AGO 2018

VISTO:

El expediente Nº FG-000206-2018 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la prórroga del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Sargento Cabral 821 de la ciudad de San Lorenzo, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación del citado inmueble -planta alta- fue aprobado por Resolución del Fiscal General N° 00165/15 y por Resolución Nº 00369/16 la planta baja del mismo, ambos con vencimiento el 3 de agosto de 2018.

Que la cláusula segunda de dichos contratos prevé que podría ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que teniendo en cuenta que en dicha localidad es el único inmueble que cumple con las condiciones funcionales que se necesita para el desempeño de la Unidad Fiscal, su adecuada ubicación, sus dimensiones, características edilicias, y los gastos realizados para el adecuado desempeño de las actividades cotidianas del organismo, independientemente de la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que establece la Ley Nº 13.013, se considera sumamente conveniente utilizar la citada cláusula contractual y renovar el contrato conforme el artículo 140° de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.

Que, además, por lo expuesto en el considerando

precedente, se llegó a un acuerdo con los propietarios del inmueble respecto al canon locativo del mismo, el que incluye un incremento mayor al admitido por el Decreto N° 0213/18 para la prórroga de contratos, pero en virtud de que resultaría mucha más oneroso la búsqueda de un nuevo inmueble, con todo lo que eso conlleva, y dado la funcionalidad del mismo en la actualidad, se considera razonable el incremento solicitado.

Que obran agregadas constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble.

Que, además, obra en las presentes actuaciones el trámite iniciado ante el Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT-, para su respectivo informe sobre el canon locativo mensual, el cual está registrado bajo el nro. 13401-1286429-9.

Que al no contar con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total del servicio, se ha comprometido parcialmente una parte y por el resto se ha propiciado modificación presupuestaria compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.745, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la prórroga del contrato de locación del inmueble, planta alta y planta baja, sito en calle Sargento Cabral 821 de la ciudad de San Lorenzo, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial de este

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de prórroga que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 4 de agosto de 2018 y por un lapso de veinticuatro (24) meses, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 2.255.760,00) IVA incluido, siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA ($ 81.730,00), los primeros 12 (doce) meses y un alquiler mensual de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($106.250,00), los últimos 12 (doce) meses.

Artículo 3°: Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente y a las partidas que se habilitan en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo y archívese.

JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2018

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *29* Fecha de registro: 27/07/2018 Fecha de terminación: 27/07/2018

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 27/07/2018

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000206-8 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Alquiler UF SAN LORENZO - FR 2° - Sgto. Cabral 821 - vencimiento 03/08 - período 04/08 al 31/12 - habilitación de partida por faltante parcial

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MRIO. PUBL. ACUSAC.	111 - Tesoro Provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	50.000,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	50.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **50.000,00** Reducción: **50.000,00** Saldo: **0,00**

10 FEB 2018

00257

Firma responsable: ..... Aclaración: .....

C.P.N. ANA MARÍA CIANDRO Pérez
Subdirectora de Administración Econ. Financ.
Ministerio Público de la Acusación

00257

RESOLUCIÓN N°.....

ANEXO

10 AGO 2018

------En la ciudad de Santa Fe, a los ... días del mes de agosto de 2018, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, entre los señores Claudio Adrián Rodriguez, D.N.I. N° 11.857.867, CUIT 20-11857867-9, por sí, y en representación de la Señora Mónica Marzik, D.N.I. 11.526.072, por poder otorgado mediante Escritura N° 24 de fecha 8 de abril de 2015, pasada ante la Notaria Gloria Argentina Gover Titular del Registro de Contratos Públicos N° 630 de la ciudad de Rosario, y en virtud de la facultad otorgada en el Acuerdo celebrado en fecha 23 de diciembre de 2015, domiciliado en Boulevar Nicasio Oroño N° 338, Piso 18, Departamento A, de la ciudad de Rosario, y como "Locador" y el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, D.N.I. 18.193.585, por la otra y como "Locataria", acuerdan la prórroga del contrato de locación del citado inmueble, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase, por veinticuatro meses, a partir del 4 de agosto de 2018 y hasta el 3 de agosto de 2020, el contrato de locación del inmueble de calle Sargento Cabral 821 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 2.255.760,00) IVA incluido, siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA ($ 81.730,00), los primeros 12 (doce) meses y un alquiler mensual de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($106.250,00), los últimos 12 (doce) meses.

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE